



RESOLUCIÓN DECANATO No. 327/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 461664, A LA EMPRESA "VENTSERV SRL CON RUC N° 80077381-0" PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -----

Ciudad del Este, 10 de junio de 2025.-

VISTO: El informe realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma "VentServ SRL, con RUC N° 80077381-0", para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 461664 para el Mantenimiento y Reparación de Edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y; -----

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N.º 2624/24 "Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 55 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicos"; señala que *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación"*. -----

Que, el Art. 48 de la Resolución DNCP N° 230/2025 establece que: *"La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados"*. -----

Que, la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes. -----

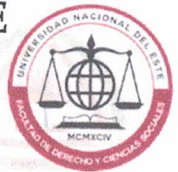
POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la firma "VentServ SRL con RUC N° 80077381-0", para la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 461664 "Mantenimiento y Reparación de Edificio" por un Monto Máximo de Gs. 198.992.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones novecientos noventa y dos mil) y el Monto Mínimo de Gs. 99.496.000 (Guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil) con IVA incluido, a ser ejecutado de la siguiente manera: -----

- **Rubro 242 FF10 Gs. 6.992.000 (Guaraníes seis millones novecientos noventa y dos mil)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- **Rubro 242 FF10-88 Gs. 17.000.000 (Guaraníes diecisiete millones)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria



RESOLUCIÓN DECANATO No. 327/2025

- Rubro 242 FF30 Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

ART. 2º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 55 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", se señala que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumple con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación".

Que, el Art. 48 de la Resolución DNGP N° 230/2025 establece que: "La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumple con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicadas".

Que, la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y demás disposiciones legales conexas.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

RESUELVE:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la firma "Ventiserv SRL con RUC N° 80077381-0", para la licitación de Menor Cuantía Nacional ID 461664 "Mantenimiento y Reparación de Edificio" por un monto Máximo de Gs. 198.922.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones novecientos noventa y dos mil) y el Monto Mínimo de Gs. 99.460.000 (Guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil) con IVA incluido, a ser ejecutado de la siguiente manera:

Rubro 242 FF10 Gs. 6.922.000 (Guaraníes seis millones novecientos noventa y dos mil) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Rubro 242 FF10-88 Gs. 17.000.000 (Guaraníes diecisiete millones) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.